MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 265

Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 261 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 02 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo Nº 39139 de fecha 02 de marzo del 2017, Solicitud presentado por Don ENRIQUE CHIRESENTE PIORI, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal de la Comunidad Nativa Mazaronquiari, perteneciente al Distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal de la Comunidad Nativa Mazaronquiari, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad del 11 de febrero del 2017 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 080-2017-ODTP/MDP de fecha 09 de marzo de 2017, el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, informa que la "Comunidad Nativa Mazaronquiari" está debidamente titulad, según consta del Título de Propiedad N° 001-87 de fecha 28 de mayo de 1987 por tanto, la ODTP informe que es PROCEDENTE **LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE**. Asimismo hace de conocimiento que toda información o documento falso que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a **Don ENRIQUE CHIRISENTE PIORI,** identificado con D.N.I. N° 21006597 como **DELEGADO VECINAL** de la **COMUNIDAD NATIVA MAZARONQUIARI,** del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE